

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de enero de 2024, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y art. 74 del Reglamento de Organización y funcionamiento de esta Institución, y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo normativo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobado en la sesión de Pleno de 19 de octubre de 2017 y publicado en el BOJA núm. 215, de 9 de noviembre de 2017, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos en la Cámara de Cuentas de Andalucía, y con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en virtud de lo establecido en los artículos 20.b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y 19.e) del Reglamento de Organización y funcionamiento de esta Institución, se acuerda la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante, que se relaciona en el Anexo III de esta resolución y que se desarrollará con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Para poder participar en el concurso de méritos, deberá haber transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto, y de reingreso al servicio activo en la Cámara de Cuentas desde situaciones que no conllevan reserva de puesto.

3. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso del concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado

Segunda. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de participación y cuanta documentación se acompañen, se dirigirán a la persona titular de la presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía través de la sede electrónica <https://ccuentas.sedelectronica.es> dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La tramitación del presente procedimiento será exclusivamente telemática al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado tercero del Acuerdo de 10 de marzo de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que

00295858

se establece la obligación de cualquier persona física de relacionarse con esta institución a través de medios electrónicos para determinados procedimientos, y la obligación para el personal a su servicio para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su condición de empleado público.

2. Concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna al puesto solicitado, ni documentación referida a los méritos alegados, con excepción de la subsanación prevista en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Los méritos alegados se relacionarán en el modelo que figura como Anexo II, autobareable, al que se acompañará copia compulsada de la documentación que los acredite, sin perjuicio de que los solicitantes puedan remitirse a la que conste en el expediente personal obrante en la propia Cámara de Cuentas; en tales casos, la Secretaría General emitirá el correspondiente certificado que se unirá a las instancias recibidas en que así conste.

4. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados.

Tercera. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo y reglas aplicables aprobadas en el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de 19 de octubre de 2017, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos y de conformidad con el Anexo IV que se acompaña a la presente convocatoria.

2. La puntuación máxima a obtener será de 100 puntos, y la mínima para poder adjudicar un puesto será la de 30 puntos.

3. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que sean alegados, acreditados y autobareados por el personal participante.

4. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

Cuarta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta del siguiente modo:

Presidente:	Don Ángel Casaseca de la Higuera
Vocales:	Don Alejandro Montoya Vilches Don Sergio Reyes de Cózar Don José Antonio González Seco
Secretaria:	Doña M. ^a Inmaculada Gaya Molina
Presidenta suplente:	Doña Manuela Elorza Guerrero
Vocales suplentes:	Don José Carlos Ramírez Pérez Don Carlos Suán Mejías Don José Antonio Díaz Regodón
Secretaria suplente:	Doña Cristina García-Agulló Montero

Quinta. Adjudicación: orden de prioridad y empate.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir este, se acudirá por este orden a la mayor antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se concursa, a la

00295858

mayor antigüedad en el último puesto definitivo, a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento de adjudicación del puesto desde el que se participa y, finalmente, a la mayor edad.

Sexta. Propuesta y resolución del concurso.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas. Dichos listados serán expuestos en la web del organismo <https://www.ccuentas.es>

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

3. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el BOJA, relacionando la adjudicación, con indicación de la puntuación obtenida, o en su caso, el haber quedado desierto.

4. La resolución definitiva será adoptada por la Comisión de Gobierno. Habrá de ser motivada y deberá quedar acreditado en la misma que se han cumplido todos los trámites y requisitos previstos en la convocatoria.

5. Contra esta resolución definitiva, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Séptima. Plazos de cese y toma de posesión.

1. Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento.

2. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Sevilla, 22 de enero de 2024.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de ___ de _____ de 20__ de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía. (BOJA nº _____ de fecha _____)

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/NIE/PASAPORTE:		PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		
2	CONDICIONANTES A LA SOLICITUD			
2.1.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: S/N <input type="checkbox"/>				
Adaptación que solicita:				
2.2.- Está obligado a tomar parte en este concurso: S/N				
Detallar la causa:				
3	CONDICIONANTES A LA SOLICITUD			
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO				
<input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES				
<input type="checkbox"/> SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FIN DE LA SUSPENSIÓN:				
EXCEDENCIA				
<input type="checkbox"/> Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas.				
<input type="checkbox"/> Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en el último destino definitivo:				
<input type="checkbox"/> 89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:				
<input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (indicar situación):				
4	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS			
¿Está de acuerdo con los datos que constan en el Registro General de Personal?				
<input type="checkbox"/> SI				
<input type="checkbox"/> NO. En este caso debe cumplimentar "Solicitud de actualización/corrección de datos registrales y aportación de documentos"				
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. En..... a de..... de..... EL/LA SOLICITANTE				
Fdo:				

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

00295858

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd@ccuentas.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Procesos selectivos y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de mejorar y agilizar la tramitación de los procedimientos de selección del personal en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de provisión de puestos de trabajo en la misma. Los usos serán los derivados de la gestión de las pruebas selectivas surgidas de las ofertas anuales de empleo público, así como los derivados de la convocatoria y resolución de los concursos de provisión de puestos y convocatorias de libre designación u otros procedimientos de provisión de puestos; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.b), c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ccuentas.es/arco>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio, o por escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía C/ Don Fadrique, s/n. Hospital de las Cinco Llagas - 41009 - Sevilla (España).
- e) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, la CCA contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.ccuentas.es/politica-de-privacidad_aa7.html

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO II

SOLICITUD. PETICIÓN DE PUESTO Y AUTOBAREMACIÓN

Resolución de ___ de _____ de 20__ de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía. (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		

2	PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

3	CRITERIOS DE VALORACIÓN EN CONCURSO DE MÉRITOS (máximo 100 puntos)
---	--

3.1.- Grado personal consolidado: (Máximo 15 puntos)

	PUNTOS
Grado consolidado igual o superior al nivel del puesto solicitado (Máximo 15 puntos)	
Grado consolidado inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado (Máximo 14 puntos)	
Grado consolidado inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado (Máximo 12,5 puntos)	
Grado consolidado inferior en cinco o más niveles al del puesto solicitado (Máximo 10 puntos)	
TOTAL	

3.2.- Trabajo desarrollado:

Con identidad sustancial de funciones en la Cámara de Cuentas de Andalucía (Máximo 30 puntos)

	PUNTOS
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel igual ó superior al solicitado: (3 puntos por año hasta un máximo de 30 puntos)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de uno o dos niveles inferiores al solicitado (2,8 puntos por año, hasta un máximo de 28 puntos)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro respecto al solicitado: (2,5 puntos por año, hasta un máximo de 25 puntos)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o seis respecto al solicitado: (2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos)	
TOTAL	

00295858

Con identidad sustancial de funciones en otras Entidades (Máximo 20 puntos)

	PUNTOS
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en una Institución de fiscalización análoga a la Cámara de Cuentas de Andalucía: (2 puntos por año)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en una Administración Pública: (1.80 puntos por año)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en otra entidad del sector público que no tenga la consideración de Administración Pública: (1 punto por año)	
Por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en una entidad del sector privado: (0,50 puntos por año)	
TOTAL	

3.3.- Antigüedad: (Máximo 15 puntos)

	PUNTOS
Por servicios prestados en el mismo Grupo del puesto al que se concursa, a razón de: (0,09 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados)	
Por servicios prestados en Grupos inferiores al del Grupo del puesto al que se concursa, a razón de: (0,045 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados)	
TOTAL	

3.4.-Títulos académicos: (Máximo 20 puntos)

	PUNTOS
Por el título de Doctor: (20 puntos)	
Por Máster oficial adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior: (15 puntos)	
Por el grado o título de Licenciado: (13 puntos)	
Por el título de Diplomado universitario: (10 puntos)	
Por el resto de las titulaciones: (4 puntos)	
TOTAL	

3.5.- Cursos de formación: (Máximo 15 puntos)

Formación general: (Máximo 5 puntos)

	PUNTOS
a) Entre 10 y menos de 20 horas lectivas: (0,07 puntos por curso)	
b) Entre 20 y menos de 40 horas lectivas: (0,15 puntos por curso)	
c) Entre 40 y menos de 60 horas lectivas: (0,22 puntos por curso)	
d) Entre 60 y menos de 100 horas lectivas: (0,40 puntos por curso)	
e) Por cada 100 horas lectivas o fracción superior a 50 horas: (0,60 puntos)	
TOTAL	

00295858

Formación específica: (Máximo 10 puntos)

	PUNTOS
a) Entre 10 y menos de 20 horas lectivas: (0,15 puntos por curso)	
b) Entre 20 y menos de 40 horas lectivas: (0,30 puntos por curso)	
c) Entre 40 y menos de 60 horas lectivas: (0,45 puntos por curso)	
d) Entre 60 y menos de 100 horas lectivas: (0,80 puntos por curso)	
e) Por cada 100 horas lectivas o fracción superior a 50 horas: (1,20 puntos)	
TOTAL	

3.6.- Otros méritos: (Máximo 5 puntos)

	PUNTOS
Publicaciones en revistas especializadas: En el caso de publicaciones colectivas, la puntuación se repartirá proporcionalmente al número de autores. Si la publicación hubiera sido premiada se añadirán 0'25 puntos. (0,75 puntos)	
Participación en trabajos de investigación ya finalizados de las Universidades Públicas. (1 punto)	
Intervención en ponencias, conferencias, o mesas redondas: (0.50 punto por cada intervención)	
Dirección de jornadas, seminarios o encuentros: (0.25 puntos por cada actividad)	
Docencia: por cada año como profesora ó profesor asociado en las Universidades Públicas se otorgará la siguiente puntuación según el número de créditos de la asignatura impartida: <ul style="list-style-type: none"> • Por 18 créditos: 1 punto • Por 9 créditos: 0,75 puntos • Por 6 créditos: 0, 50 puntos • Por 3 créditos: 0,25 puntos 	
Inscripción en el ROAC: (0,25 puntos)	
Idiomas comunitarios acreditados conforme al marco común europeo de referencia para las lenguas, en título expedido por las Administraciones educativas o las escuelas o centros oficiales de idiomas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por la posesión del nivel C2: 2 puntos ▪ Por la posesión del nivel C1: 1.5 puntos ▪ Por la posesión del nivel B2: 1 punto. ▪ Por la posesión del nivel B1: 0.60 puntos ▪ Por la posesión del nivel A2: 0.40 puntos ▪ Por la posesión del nivel A1: 0.20 puntos 	
TOTAL	

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En..... a de..... de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>	

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

00295858

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd@ccuentas.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Procesos selectivos y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de mejorar y agilizar la tramitación de los procedimientos de selección del personal en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de provisión de puestos de trabajo en la misma. Los usos serán los derivados de la gestión de las pruebas selectivas surgidas de las ofertas anuales de empleo público, así como los derivados de la convocatoria y resolución de los concursos de provisión de puestos y convocatorias de libre designación u otros procedimientos de provisión de puestos; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.b), c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ccuentas.es/arco>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio, o por escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía C/ Don Fadrique, s/n. Hospital de las Cinco Llagas - 41009 - Sevilla (España).
- e) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, la CCA contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.ccuentas.es/politica-de-privacidad_aa7.html

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
ANEXO III****PUESTO CONVOCADO**

Número de plazas: 1

Departamento: Servicio de Tecnologías de la Información.

Denominación: Jefatura de Departamento de Desarrollo.

Código: A1.21

Adscripción: F

Subgrupo: A1

Cuerpo: Titulados Superiores

C.D./Nivel: 27

C. Específico: 22.780,56 €

Modo de acceso: CM

Características esenciales: Dirección y planificación de proyectos relacionados con el diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de aplicaciones software.

Requisitos para el desempeño: Experiencia 3 años en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones software.

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
ANEXO IV****TITULACIONES ACADÉMICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS**

Titulaciones relacionadas: Ingenierías, grados o licenciaturas y postgrados que supongan conocimientos en las áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).